



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA

VILLA DE ESCALANTE

**AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE**

39795 ESCALANTE

**SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE ABRIL DE 2018.**

Tfno: 942.67.77.20



FERNANDO JAVIER RUMAZO CARRERA (1 de 2)  
SECRETARIO - INTERVENTOR  
Fecha Firma: 12/04/2018  
HASH: 8272117fe6fc5fcea837b8bb958d1



En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, siendo las veinte horas del día dos de abril de dos mil dieciocho, se reúnen los miembros de la corporación Municipal **DÑA. LETICIA CUBILLAS MARTIN, D. VICTOR MANUEL GARCIA MENESES, DÑA. MARIA DE LOS ANGELES DEL REY BADA, D. ADOLFO CAGIGAS LUSARES Y D. PEDRO JOSE JADO SAMPERIO** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JUAN JOSE ALONSO VENERO**, actuando como Secretario **D. FERNANDO JAVIER RUMAZO CARRERA**, que da fe del acto.

Se hace constar que al inicio de la sesión no se encuentra presente la concejal **DÑA. MARIA TERESA RABAGO MORENO**.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veinte horas, comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** El Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de febrero de 2018, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad.

**2.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.** En cumplimiento de lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta de las Resoluciones del Alcalde adoptadas desde la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, que son las siguientes:

- Decreto de 1 de Enero de 2018. Se aprueba el Padrón de Tasas por Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del 4º Trimestre de 2017.
- Decreto de 19 de Enero de 2018. Se aprueba la prórroga del presupuesto para el ejercicio 2018.

Juan José Alonso Venero (2 de 2)  
El Alcalde  
Fecha Firma: 12/04/2018  
HASH: 1b930be1cce4e4a00439adec36c4ed



- Decreto de 19 de Enero de 2018. Aprobación del expediente Nº 1 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2018.
- Resolución de 26 de Enero de 2018. Solicitar subvención regulada en la orden MED/21/2017 para la ejecución del proyecto “Mejora del camino de Cava a El Alvareo de Escalante”.
- Resolución de 1 de Febrero de 2018. Liquidar a Residencial Santoña S.L. Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas y el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por un total de 472,50 Euros.
- Resolución de 26 de Marzo de 2018. Admitir a trámite la solicitud de D. Alejandro Martínez Martínez e iniciar expediente de responsabilidad patrimonial.

**3.- ADSCRIPCION DE DÑA. MARIA LETICIA CUBILLAS MARTIN, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR COMO VOCAL SUPLENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PATRIMONIO Y PERSONAL.**

Se da cuenta del escrito de adscripción del Sr. Alcalde DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, que se transcribe literalmente a continuación:

*<<Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2015, adoptó acuerdo de creación de diferentes Comisiones Informativas Permanentes.*

*Visto que con fecha 27/12/2016 se produjo la defunción del concejal D. Jorge Piernas Sarabía.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125. C) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adscribir a DÑA. MARIA LETICIA CUBILLAS MARTIN concejal del Partido Popular como vocal suplente de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal>>.*

El Pleno de se da por enterado.

**4.- FIESTAS LOCALES 2019.**

Se da cuenta por la Alcaldía de la propuesta sobre la fijación de las dos fiestas locales del Ayuntamiento de Escalante para el año 2019, siguiendo el



criterio tradicional de la Corporación y teniendo en cuenta que la festividad de la La exaltación de la Santa Cruz cae en sábado, fijar las fiestas de La Virgen de la Cama y San Isidro Labrador.

Los asistentes, encontrando oportuna y apropiada la propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los seis miembros presentes en la sesión, del total de siete de los que componen la Corporación, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Proponer a la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria la fijación de las siguientes fiestas locales para celebrar el año 2019 en el municipio de Escalante: - San Isidro Labrador: 15 de mayo, miércoles. - Virgen de La Cama: 22 de agosto, jueves.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Bienestar Social, del Gobierno de Cantabria.

**5.- PROPUESTA PRESENTADA POR D. PEDRO JOSE JADO SAMPERIO, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA , PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANTABRIA, LA CONTINUACION DE TRABAJOS PARA LA CONSECUION DE TERRENOS EN LLANO DE LA PASIEGA PARA UN CENTRO LOGISTICO, Y AL MINISTERIO DE FOMENTO SU COLABORACION.**

Toma la palabra el concejal D. Adolfo Cagigas Lusares (PSOE), indicando que quiere hacer constar que no es partidario de que se presenten mociones en las cuales el Pleno no tenga competencias para resolver o, que no esté afectado, por ejemplo que no tenga capacidad de recurso.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura a la propuesta presentada.

*<< Pedro José Jado Samperio, concejal y portavoz del Grupo Municipal Regionalista de este Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde comparece y como mejor proceda a Derecho, DIGO:*

*Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante este Ayuntamiento presenta a fin de que sea incluida para su debate y posterior votación en el próximo Pleno Ordinario de la Corporación Municipal de Escalante, la **MOCIÓN** cuyo tenor literal es el siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Hoy en día es incuestionable la importancia que tiene el sector industrial como motor de crecimiento y garantía de empleo. Las economías en las que la industria tiene un mayor peso sobre el PIB han demostrado ser más resistentes a los ciclos económicos adversos, destruyen menos empleo y el que generan es más estable y de mejor calidad.*

*Para avanzar en este propósito la mejora de la competitividad es clave. Esto para por la optimización entre otros, de los costes logísticos e impulsar un marco más propicio a la innovación y al desarrollo de nuevas empresas. Supone una carrera de*



fondo y requiere una apuesta decidida y sostenida en el tiempo de las diferentes administraciones implicadas.

En Cantabria aun quedando muchas cuestiones pendientes de resolver, la producción industrial en el año 2017 creció un 7,3% lo que supone un avance de 4,7 puntos respecto de la media de España (2,6%), datos que invitan a un optimismo moderado. Nuestra comunidad sin duda goza de una situación geoestratégica privilegiada, enclavada en el epicentro de la Cornisa Cantábrica y además está dotada de una buena red de carreteras y cuenta con infraestructuras tan cruciales como el puerto y el aeropuerto de Santander. Prueba de ello es ver como grandes marcas como Carrefour o el Grupo UVESCO han elegido nuestra comunidad como su centro de distribución de logística o el recién acuerdo cerrado con el Grupo SEMARK que prevé invertir más de 30 millones de euros para el mismo fin.

Internacionalizar nuestra economía y cambiar nuestro patrón de crecimiento pasa por trabajar situaciones a corto plazo pero también prever acciones futuras planificadas y encuadradas en un contexto próximo pero no inmediato. En estos términos se encuentra el proyecto de establecer un gran centro logístico en el Llano de la Pasiega (Piélagos). Una cuestión de trascendental interés para el crecimiento y la economía de Cantabria que radica en disponer más de 2 millones de metros cuadrados destinados a uso logístico e industrial. Situado en una ubicación estratégica en la que cruzan dos autovías (A-8 y A-67), ambas sin un solo kilómetro de peaje en nuestra comunidad, con trazado de ferrocarril, a 11 kilómetros del aeropuerto de Santander Seve-Ballesteros y a 12 kilómetros del Puerto de Santander, sin lugar a dudas, en un enclave único y una ventaja competitiva respecto a otras comunidades de nuestro entorno. Ni que decir tiene la importancia del proyecto para las comarcas del Arco de la Bahía de Santander y del Besaya y lo trascendental que es para el corredor industrial Santander-Torrelavega enlazando con el Polígono industrial de la Hilería.

Otro factor importante a tener en cuenta es el Puerto de Santander, el cual durante el año 2017 aumentó un 16,3% el tráfico de mercancías con respecto a 2016 pasando las 5,5 millones de toneladas. Supone un elemento fundamental de la logística cántabra y el Llano de la Pasiega puede ser un pulmón para sus operadores logísticos. Este proyecto supone una solución definitiva ante una futura escasez de suelo por parte del puerto y que además liquida cualquier idea de futuros rellenos de la Bahía de Santander. Por lo tanto, las sinergias Puerto de Santander-centro logístico son interesantes cuanto menos, ya que supone un beneficio mutuo para el tráfico de mercancías en nuestra comunidad. Igualmente, el proyecto en los terrenos del Llano de la Pasiega soluciona para décadas la escasa oferta de suelo industrial en Cantabria.

Ante los últimos acontecimientos, los regionalistas nos vemos en la necesidad de mostrar un firme compromiso con su apuesta desde las instituciones, buscando un consenso generalizado ante un proyecto clave para el fortalecimiento del sector industrial y el tejido empresarial de Cantabria, que esquite vaivenes políticos y sea una realidad a corto-medio plazo.

El Pleno del Ayuntamiento de ESCALANTE, acuerda la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1) Insta al Gobierno de Cantabria a que continúe los trabajos oportunos encaminados a la consecución de situar en terrenos del Llano de la Pasiega un gran centro logístico de referencia en la Cornisa Cantábrica.
- 2) Insta al Gobierno de Cantabria a que coordine con las diferentes administraciones y actores implicados la colaboración para la consecución del mismo.
- 3) Insta al Ministerio de Fomento a que colabore activamente en el seno de las reuniones de trabajo previstas, en el desarrollo de un proyecto trascendente para el futuro de Cantabria>>.



Sometida a votación la propuesta presentada por el Partido Regionalista de Cantabria, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros de la corporación asistentes al acto, aprueba la moción presentada.

**6.- PROPUESTA PRESENTADA POR DÑA. LETICIA CUBILLAS MARTIN, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN RELACION CON EL APOYO Y LA DEFENSA DE LA PRISION PERMANENTE REVISABLE.**

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura a la propuesta presentada, que se transcribe literalmente a continuación:

**<<MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE**

*El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Escalante, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.*

*Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.*

*La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".*

*La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".*

*Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".*



Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de Escalante presenta la siguiente

### **MOCIÓN:**

El Ayuntamiento de Escalante manifiesta:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Cantabria y a la Junta de Gobierno de la FEMP>>.

Toma la palabra el concejal D. Adolfo Cagigas Lusares (PSOE), señalando que va a votar que sí a esta propuesta, motivando su voto afirmativo en lo siguiente:

1º. Esta Ley lleva dos años y medio en vigor, y no ha generado ningún efecto coercitivo, persuasivo en la sociedad, en cuanto a lo que hemos vivido en los últimos años.



2º. Luego, si no tiene un efecto persuasivo, puede plantarse desde un punto de vista ejemplarizante, de cumplimiento de la pena.

3º. Está Ley está recurrida al Tribunal Constitucional.

Yo quiero apoyar esta moción para que no se derogue en el Parlamento español la Ley y se pronuncie el Tribunal Constitucional sobre ello.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que aquí no se está legislando, porque se legisló en 2015, en este caso lo que se está pidiendo es que se retire antes de que el Constitucional se pronuncie.

A continuación interviene el concejal D. Pedro José Jado Samperio (PRC), manifestando que, no soy partidario de esta ley porque no soluciona el problema, yo lo que creo es que las penas deben ser cumplidas íntegramente.

Sometida a votación la moción presentada por el Partido Popular, el Pleno, con cinco votos a favor (PP y PSOE), y un voto en contra del Concejal D. Pedro José Jado Samperio (PRC), aprueba la moción presentada.

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Seguidamente el Sr. Alcalde procede a preguntar si algún miembro de la Corporación va a efectuar algún ruego o pregunta.

Toma la palabra el concejal D. Pedro José Jado Samperio (PRC), formulando las siguientes preguntas:

1.- Qué pasa con la vaquería de los Fachos.

El Sr. Alcalde contesta que, ha estado el aparejador y me dijo que el tubo era el mismo.

D. Pedro Jado señala que lo que lo que han hecho ha sido conectar el aliviadero a este tubo.

2º.- Si hay algún motivo específico de no contestar a los escritos que este grupo viene metiendo reiteradamente al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que, habrá que contestar todos a la mayor brevedad posible.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma, a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual doy fe.



# DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

